

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR, SELECCIONAR Y APROBAR OPERACIONES EN AES2020

El procedimiento a seguir para la evaluación, selección y aprobación de operaciones en la EDUSI AESS2020 es el denominado procedimiento de **“Convocatoria de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (unidades ejecutoras de la Entidad DUSI)”**.

Se describe el procedimiento a seguir:

Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones	
<i>Objeto</i>	Asegurar que la selección, priorización y aprobación de operaciones, la entrega a las Unidades Ejecutoras (UE) de los Documentos que Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA) y el alta las operaciones en Fondos 2020 o GALATEA es transparente, no discriminatoria y acorde al marco normativo. Igualmente, asegurar que todo beneficiario de una operación (unidad ejecutora de la Entidad DUSI) recibe el DECA y que en dicho documento recoge todos los aspectos pertinentes acorde al marco normativo (normas nacionales y de la UE de elegibilidad establecidas para el programa, condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación, plan de financiación, plazo para su ejecución, etc.)
<i>Alcance</i>	<ul style="list-style-type: none">• Comunicación Pública de la Convocatoria de Solicitud de Financiación de Operaciones en el Marco de la EDUSI por la Unidad de Gestión (UG) incluyendo la puesta a disposición de todos los interesados de la documentación asociada.• Recepción de Expresiones de Interés por parte de las Unidades Ejecutoras (UE) y alta en el Registro de Expresiones de Interés.• Selección y Priorización de las operaciones que solicitan financiación en base a los criterios de priorización y selección de operaciones (CPSO) definidos para la EDUSI incluyendo el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.• Remisión, si aplica, de deficiencias de las expresiones de interés no seleccionables.• Aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, de las operaciones seleccionadas por la Unidad de Gestión (UG).• Elaboración y remisión del DECA a los solicitantes cuya operación se seleccione por la Unidad de Gestión (UG) y apruebe por Resolución de Alcaldía.• Registro o Alta de la Operación Seleccionada en la aplicación “Fondos 2020” (o en “GALATEA”).• Verificación de la Operación Seleccionada por el Organismo Intermedio de Gestión (OIG).• Si corresponde, firma de la Autoridad de Gestión (AG) en DOCELWEB.• Actualización del Registro de Expresiones de Interés.
<i>Agentes y Roles (Unidades, Personas o Departamentos que realizan esta función)</i>	<ul style="list-style-type: none">• Agentes que pueden solicitar financiación de Operaciones mediante Expresiones de Interés: los Beneficiarios de las operaciones, que son las Unidades Ejecutoras (UE), y que en este caso sólo pueden ser los diferentes servicios o áreas del Ayuntamiento.

Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones

Hitos del Procedimiento

- Agentes que Priorizan y Seleccionan las Operaciones solicitadas: la Unidad de Gestión (UG) de la Entidad DUSI.
- Agentes que Aprueban las Operaciones Seleccionadas (resolución de selección o rechazo de operaciones): alcaldía en base a la selección y priorización de la UG.
- Agentes que Supervisan la Aprobación de las Operaciones Seleccionadas: Organismo Intermedio de Gestión (OIG).

El presente procedimiento coordinará la actuación de los agentes implicados (Unidades Ejecutoras, Unidad de Gestión, Alcaldía y Autoridad de Gestión/Organismo Intermedio de Gestión) a efectos de la evaluación, selección, aprobación y verificación de operaciones a ejecutar en el marco de la EDUSI.

El procedimiento comenzará con la comunicación pública, a los potenciales beneficiarios de las operaciones (Unidades Ejecutoras) de la convocatoria de financiación de operaciones en el marco de la EDUSI.

A partir de ese momento, las Unidades Ejecutoras interesadas remitirán expresiones de interés a la Unidad de Gestión responsable de la selección de operaciones siguiendo el formulario y cauces establecidos (correo a la dirección de correo electrónico unidad.gestion.edusi@astrada.gal). La Unidad de Gestión llevará un registro de todas las expresiones de interés recibidas con, al menos, los siguientes campos: identificador único, fecha de recepción, agente que la remite, vía de entrada, nombre de la operación, importe subvencionable, resultado de la evaluación y fecha en la que se notificó el resultado de la evaluación. Las reiteraciones de expresiones de interés previas (por ejemplo para subsanar deficiencias detectadas) se considerarán, a efectos de registro, como una nueva expresión de interés.

La Unidad de Gestión aplicará los criterios de selección y priorización plasmados en las fichas de Criterios de Selección y Priorización de Operaciones en vigor a la expresión de interés recibida. Entre los aspectos a revisar por la Unidad de Gestión se incluirán, entre otros, los siguientes:

- Revisión de que la expresión de interés está correctamente cumplimentada y lleva asociada toda la información necesaria para su completa evaluación.
- Que el solicitante es consciente de que se le entregará y deberá aceptar un documento que establece las condiciones de la ayuda por cada operación, incluyendo los requisitos específicos acerca de los productos o servicios que deben ser entregados bajo la operación, el plan financiero, y el calendario de ejecución.
- Revisión de que la operación propuesta entra en el ámbito FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervenciones

Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones

- Que la Unidad Ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones relativas a la ayuda del fondo.
- Que se cumple toda la normativa aplicable en operaciones ya iniciadas.
- Que no incluye actividades que formen parte de operaciones que fueron objeto de un procedimiento de recuperación.
- Que se determinan las categorías de intervención.

Una vez analizada las expresiones de interés, la Unidad de Gestión emitirá un informe de selección priorizada o rechazo, a la vista del cual Alcaldía dictará Resolución de Aprobación de aquellas que resulten seleccionadas y priorizadas. Dictada esta Resolución de Aprobación, la Unidad de Gestión informará del resultado del proceso a las Unidades Ejecutoras que emitieron expresiones de interés. En caso de ser seleccionada y aprobada una operación, la Unidad de Gestión (UG) le entregará el DECA a la Unidad Ejecutora (UE) y procederá a su carga en Fondos 2020 (o GALATEA, según sea pertinente) y firma en DOCELWEB para que el OIG (y la AG) puedan efectuar las pertinentes tareas de comprobación que estime oportunas respecto de cada uno de los requisitos asociados.

El DECA (documento en el que se describen las condiciones de la ayuda para cada operación) es el documento en el que se establecen las condiciones de cada ayuda FEDER de una operación específica, de manera que las Unidades Ejecutoras beneficiarias tengan certidumbre sobre los condicionantes y obligaciones de la ayuda recibida. Como Anexo 5.6 se facilita un modelo base de DECA que se pondrá a disposición de los potenciales beneficiarios. Igualmente, en el modelo de formulario de expresión de interés (Anexo 5.4) se pedirá una confirmación explícita al solicitante de que ha leído el modelo de DECA y es consciente de los aspectos que contempla. La entrega y firma del DECA sólo se efectuará por parte de la UG una vez la operación/es propuestas por el solicitante en cuestión sea seleccionada, priorizada y aprobada por resolución de alcaldía.

Artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013

Normativa

El cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria se asegura en la aplicación de los criterios de selección y priorización recogidos en el documento correspondiente remitido a la Autoridad de Gestión, puesto que entre dichos criterios se contemplan ambos aspectos haciendo referencia explícita al marco de subvencionabilidad de conceptos así como a la adhesión a los principios de los diferentes objetivos temáticos y específicos según sea el caso. En este sentido, tanto el Documento de Aprobación como el DECA incluirán una referencia explícita de adhesión a dichas normativas.

Observaciones

Para el intercambio de documentos entre las Unidades Ejecutoras y la Unidad de Gestión se requerirá que los documentos vayan firmados por un responsable del organismo emisor del documento (ya sea mediante firma manuscrita o digital).

Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones

Se admitirá el uso de cuentas de correo corporativas del consistorio u otros organismos públicos para el intercambio de la información, siempre y cuando se puedan vincular unívocamente a personal del organismo emisor, y el destinatario valide la correcta recepción del mensaje. En caso contrario se deberá asegurar la recepción del mismo por otros cauces.

Siguiendo las directrices de transparencia y no discriminación, el consistorio publicará el listado de expresiones de interés recibidas, así como los criterios de selección y priorización de operaciones en base a los cuales serán evaluadas, en la web oficial del proyecto (<http://aess2020.gal/>).

Todos los documentos generados (registro de expresiones de interés, expresiones de interés, DECA, documentos motivados de la denegación, documentos de aceptación del DECA y documentos de aprobación) serán archivados mediante el procedimiento de archivado y pista de auditoría definido para mantener una adecuada pista de auditoría.

Para una mayor comprensión del procedimiento se describe de forma gráfica:

